



PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS

THE GRANGE SCHOOL S.A.





1. INTRODUCCIÓN

The Grange School S.A. (en adelante el “Colegio”) ha implementado un canal para la presentación de denuncias (en adelante el “Canal”), para que toda persona pueda reportar al Encargado de Prevención de Delitos del Colegio (en adelante el “EPD”) sobre hechos o situaciones ilegales o contrarios al Código de Ética o Modelo de Prevención de Delitos del Colegio (en adelante el “MPD”), cometidos por trabajadores, ejecutivos o directores del Colegio, o por terceros que se relacionen con el Colegio en el marco de la actividad de esta.

Asimismo, será posible reportar a través del Canal hecho o situaciones que pudieren constituir acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, de acuerdo a la Ley 21.643 (en adelante, “Ley Karin”).

A través del Canal también existe la posibilidad de hacer consultas, con el fin de resolver las dudas que se pudiesen tener sobre la legalidad o ética de hechos o situaciones ocurridos en el marco de la actividad del Colegio.

En todo lo relativo al MPD, el Canal será gestionado por el EPD.

Respecto a denuncias o consultas relativas a hechos de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, el Canal será gestionado por el Prevencionista de Riesgo.





2. ACTIVIDADES DENUNCIABLES

Las situaciones o hechos que ocurran en el marco de las actividades que desarrolla el Colegio, susceptibles de ser denunciados a través del Canal, son los siguientes:

- Todo hecho o situación que pueda configurar la comisión de uno o más delitos, especialmente de aquellos delitos indicados en la Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Todo hecho o situación relacionado con acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo que pueda configurar una infracción a la Ley Karin.
- Todo hecho o situación que pueda considerarse contrario a lo establecido en la normativa interna del Colegio, especialmente:
 - Código de Ética.
 - Política de Relación con Funcionarios Públicos.
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- En general, todo hecho o situación que pueda considerarse ilegal o contrario a la ética.

3. CONTENIDO DE LA DENUNCIA

Con el fin de facilitar la eventual investigación, el denunciante deberá aportar toda la información de la que disponga sobre los hechos o situaciones denunciados. Para efectos de guiar al denunciante en este proceso, se destacan los siguientes elementos que idealmente su denuncia debe contener:

- Los datos personales del denunciante. Sin perjuicio de esto, en denuncias relativas al MPD el denunciante podrá mantenerse en el anonimato.
- Una descripción detallada de los hechos o situaciones que motivan la denuncia.
- Los nombres y cargos de quienes están involucrados en los hechos o situaciones denunciados.
- La fecha aproximada en que ocurrieron los hechos o situaciones que se denuncian.
- La ciudad o lugar en donde tuvieron lugar los hechos o situaciones denunciados.
- Cualquier evidencia que el denunciante considere relevante para probar la ocurrencia de los hechos o situaciones denunciados (fotos, comunicaciones, testigos, videos, documentos, etc.).





4. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA O CONSULTA

Para la presentación de la denuncia o consulta que se estime procedente se deberá visitar la siguiente dirección de internet: www.grange.cl

Al realizar la denuncia o consulta se generará un código de acceso y contraseña para la plataforma de seguimiento de denuncias o consultas. A través de esta plataforma, quien hubiere realizado la denuncia o consulta podrá estar en contacto con el EPD o con el Prevencionista de Riesgo para cooperar con la eventual investigación.

Igualmente se podrá presentar una denuncia o consulta por los siguientes medios:

a) Correo postal dirigido a:

Señores The Grange School S.A.

- Encargado de Prevención de Delitos, para asuntos relativos al MPD; o
- Prevencionista de Riesgo, para asuntos relativo a la Ley Karin

Príncipe de Gales N°6154, La Reina

b) Comunicación directa por escrito al jefe superior, quien derivará la denuncia al EPD o al Prevencionista de Riesgo, según corresponda.

5. REGISTRO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente documento fue aprobado por el Directorio del Colegio en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024.

En caso de que este documento sea objeto de actualizaciones, se deberá dejar constancia en el párrafo precedente de la sesión del Directorio en que fueron aprobadas.

6. MECANISMO DE DIVULGACIÓN

El texto íntegro y actualizado del presente documento estará a disposición de los interesados en la página web del Colegio (www.grange.cl).

